



BOP

JUEVES, 18 DE MAYO DE 2023

N.º 112

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

-EDICTO-

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente a liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
MURAS	ANUAL-2022	Tasa suministro agua municipal, y Canon agua Xunta de Galicia.
O Incio	1.º-trimestre-2023	Tasa de agua, basura y Canon agua Xunta de Galicia.
O Páramo	1.º-trimestre-2023	Tasa de suministro de agua, y Canon agua Xunta de Galicia.
ANTAS DE ULLA	ANUAL-2022	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
CARBALLEDO	Anual-2023	Tasa de recogida de basura
MONTERROSO	Anual-2023	Tasa de recogida de basura en parroquias
MURAS	ANUAL-2022	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
NAVIA DE SUARNA	1.º-trimestre-2023	Tasa de recogida de basura
O Páramo	1.º- trimestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
PALAS DE REI	Anual-2023	Tasa de recogida delixio y de residuos sólidos urbanos
POL	1.º-trimestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
FOLGOSO DO COUREL	ANUAL-2022	Tasa de recogida de basura y alcantarillado
MONTERROSO	ANUAL-2023	Tasa entrada vehículos a traveso de las aceras
O Saviñao	ANUAL-2023	Tasa entrada vehículos a traveso de las aceras
O Vicedo	ANUAL-2023	Tasa entrada vehículos a traveso de las aceras

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional segundo el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo DE un MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que si considere procedente. Todo iso, en virtud con el establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Lugo, 24 de abril de 2023.- El Presidente, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019, La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO / SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE COBRO

Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con el establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios, relacionados abajo, empezará a contar el día 18/05/2023 y finalizará el día 18/07/2023, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
MURAS	ANUAL-2022	Tasa suministro agua municipal, y Canon agua Xunta de Galicia.
O Incio	1.º-trimestre-2023	Tasa de agua, basura y Canon agua Xunta de Galicia.
O Páramo	1.º-trimestre-2023	Tasa de suministro de agua, y Canon agua Xunta de Galicia.
ANTAS DE ULLA	ANUAL-2022	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
CARBALLEDO	Anual-2023	Tasa de recogida de basura
MONTERROSO	Anual-2023	Tasa de recogida de basura en parroquias
MURAS	ANUAL-2022	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
NAVIA DE SUARNA	1.º-trimestre-2023	Tasa de recogida de basura
O Páramo	1.º trimestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
PALAS DE REI	Anual-2023	Tasa de recogida delixio y de residuos sólidos urbanos
POL	1.º-trimestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
FOLGOSO DO COUREL	ANUAL-2022	Tasa de recogida de basura y alcantarillado
MONTERROSO	ANUAL-2023	Tasa entrada vehículos a traveso de las aceras
O Saviñao	ANUAL-2023	Tasa entrada vehículos a traveso de las aceras
O Vicedo	ANUAL-2023	Tasa entrada vehículos a traveso de las aceras

El ingreso de las deudas se realizará en cualesquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lana Caja" - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que si presentará el documento de ingreso que si envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravien el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualesquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es lo que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualesquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualesquiera de las entidades citadas, cuando a domiciliación se refiera a una/una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constricto y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en

materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Lugo, 24 de abril de 2023.- El Presidente, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019, La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

R. 1273

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA (LUGO).

Listado DEFINITIVO de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo para la provisión de seis puestos de trabajo de AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR dentro del proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso y concurso-oposición.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Visto el estado de tramitación del procedimiento iniciado por este Ayuntamiento de Baleira para la selección de seis AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR del proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baleira de 07 de diciembre del 2022, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo nº 294 del día 26 de diciembre de 2022 y en el Diario Oficial de Galicia de 27 de diciembre del 2022.

RESUELVO:

Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/las y excluidos/las en relación al procedimiento selectivo **Auxiliar de Ayuda en el Hogar. Concurso Oposición**.

Relación de admitidos/las:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARIA JESUS GONZALEZ PORTERO	33****80Z
ESTEFANIA PENA CASTRO	33****05L
EVA FERNANDEZ PRIETO	33****27B
JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ	38****20N
TAMARA FERNANDEZ FERNANDEZ	34****32Y
VERONICA ALONSO LOPEZ	34****10Z
MERCEDES SUAREZ FERNANDEZ	33****31X
MONICA LOPEZ RUIZ	43****55X
MARIA MONTSERRAT ALVAREZ GEGUNDEZ	33****66N
MARIA LOURDES DIAZ PORTELA	33****64S./S
ROSARIO MENDEZ DIGON	33****75X
ALICIA GARCIA IGLESIAS	76****16M
DIGNA MARIA FERNANDEZ YAÑEZ	33****39Z
SONIA FERNANDEZ AIRES	33****38S./S
ENCARNACION PIN DIAZ	33****69K
ANABEL SOTO GOMEZ	39****57Q
LIDIA DIAZ ALVAREZ	34****60P

ROCIO ALONSO FRAILE	33****20K
MARIA ANA NEIRA LOPEZ	33****33K
MARTA AIRES NEIRA	53****37B
ROCIO GOMEZ FERNANDEZ	76****48Z

Relación de excluidos/las: Ninguno.

El Tribunal Calificador se constituye el día 25 de mayo del 2023 a las 9:30 horas en la Casa del Ayuntamiento de Baleira. La prueba escrita se realizará el mismo día a las 10:00 horas en el Centro Sociocultural de Lo Cádavo. La prueba de gallego para los/las que no tengan CELGA-2 el equivalente homologado, realizárese ese mismo día lo finalizar la prueba escrita.

La composición del Tribunal calificador será a siguiente:

Presidente: D^a. Clementina Saa Méndez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Baleira.

Suplente: D^a. Mónica Engroba Pulido, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Baraja.

Secretaria: D^a. M^a Esperanza Garmendia Núñez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Baleira.

Suplente: D^a. Luisa Fernández Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Samos.

Vocales:

Titulares:

D^a María Germana López González, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Baleira.

D. Severiano Daniel Vázquez Prados, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Becerreá.

D. José Luis López Moure, Administrativo del Ayuntamiento de Samos.

D. Manuel Fernández Fernández, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castroverde.

Suplentes:

D. Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario-Interventor acumulado del Ayuntamiento de la Ribeira de Piquín.

D^a. María Cristina Bolaño Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Baraja.

D. Eloy López Fernández, ADL del Ayuntamiento de Samos.

D. Alberto Alonso Fernández, Ayudante de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Baleira

Baleira, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López. Lo manda y lo firma el Alcalde, doy fe, La Secretaria-Interventora, María Esperanza Garmendia Núñez.

R. 1523

Anuncio

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA (LUGO).

Listado DEFINITIVO de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo para la provisión de cuatro puestos de trabajo de AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR dentro del proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso y concurso-oposición.

RESUELVO:

Visto el estado de tramitación del procedimiento iniciado por este Ayuntamiento de Baleira para la selección de cuatro AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR del proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baleira de 07 de diciembre del 2022, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo nº 294 del día 26 de diciembre de 2.022 y en el Diario Oficial de Galicia de 27 de diciembre del 2022.

Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/las y excluidos/las en relación al procedimiento selectivo **Auxiliar de Ayuda en el Hogar. Concurso** :

Relación de admitidos/las:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARIA JESUS GONZALEZ PORTERO	33****80Z
EVA FERNANDEZ PRIETO	33****27B
MARIA AMPARO LOPEZ FERNANDEZ	33****70L
MERCEDES SUAREZ FERNANDEZ	33****31X
MONICA LOPEZ RUIZ	43****55X
MARIA MONTSERRAT ALVAREZ GEGUNDEZ	33****66N
MARIA LOURDES DIAZ PORTELA	33****64S./S
ROSARIO MENDEZ DIGON	33****75X
ALICIA GARCIA IGLESIAS	76****16M
DIGNA MARIA FERNANDEZ YAÑEZ	33****39Z
ENCARNACION PIN DIAZ	33****69K
ROCIO ALONSO FRAILE	33****20K

Relación de excluido/las: Ninguno.

El Tribunal Calificador se constituye el día 24 de mayo del 2023 a las 9:30 horas en la Casa del Ayuntamiento de Baleira.

La prueba de gallego para los/las que no tengan CELGA-2 el equivalente homologado, realizarese ese mismo día las 9:30

La composición del Tribunal calificador será a siguiente:

Presidente: D^a. Clementina Saa Méndez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Baleira.

Suplente: D^a. Mónica Engroba Pulido, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Baraja.

Secretaria: D^a. M^a Esperanza Garmendia Núñez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Baleira.

Suplente: D^a. Luisa Fernández Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Samos.

Vocales:

Titulares:

D^a María Germana López González, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Baleira.

D. Severiano Daniel Vázquez Prados, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Becerreá.

D. José Luis López Moure, Administrativo del Ayuntamiento de Samos.

D. Manuel Fernández Fernández, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castroverde.

Suplentes:

D. Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario-Interventor acumulado del Ayuntamiento de la Ribeira de Piquín.

D^a. María Cristina Bolaño Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Baraja.

D. Eloy López Fernández, ADL del Ayuntamiento de Samos.

D. Alberto Alonso Fernández, Ayudante de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Baleira

Baleira, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López. Lo manda y lo firma el Alcalde, La Secretaria-Interventora, María Esperanza Garmendia Núñez.

R. 1524

LOURENZÁ*Anuncio***EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO GIMNASIO****ABRIL DE 2023**

Por Resolución de Alcaldía de fecha **28 DE ABRIL DE 2023**, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de GIMNASIO correspondiente al mes de MARZO DE 2023 por importe de 901,23 **EUROS (NOVECIENTOS UNO CON VINTA Y TRES EUROS)**

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulan ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con artículo 253.1 de la citada Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del periodo voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en las cuentas bancarias respectivas.

El plazo de cobro, en periodo voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación, transcurrido el mismo se procederá a exigir los intereses de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 a 28 de la Ley General Tributaria.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley General tributaria.

Lourenzá, 28 de abril de 2023.- La Alcaldesa - Presidente, D^a. Rocío López García.

R. 1481

LUGO*Anuncio***DECRETO**

Ilma Sra. D^a Tareixa La. Herrero Tallón, Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruido expediente relativo a: aprobación bases XXIII certamen de Pintura Rápida al aire libre Ciudad de Lugo.

Visto el informe propuesta del Jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, de fecha 03/05/2023, obrante en el expediente, en la parte expositiva del cuál se hace constar el siguiente:

"ASUNTO: XXIII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE LUGO"

COMPETENCIA MUNICIPAL

Segundo el establecido en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la promoción de la cultura es una/una competencia municipal propia. En base a esto, desde el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua se organizan diferentes actuaciones a lo largo del año para desarrollar una/una programación cultural que facilite la participación de la ciudadanía en estas actividades.

INFORME

El Certamen de Pintura Rápida al aire libre, que este año cumple su XXIII edición, es un premio artístico encaminado a la difusión y promoción de espacios públicos de la ciudad de Lugo completando con sus obras el fondo pictórico del ayuntamiento de Lugo, dotado con una/una cuantía de 5.550,00 €. A estos efectos, se proponen su convocatoria y ejecución.

Teniendo en cuenta el informe de la Tesorería Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 33000.48101 RC: 29147/23 del vigente presupuesto municipal, procederá, previa la fiscalización correspondiente, la aprobación por el órgano correspondiente.

Conforme al anterior, este Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua estima conveniente elevar propuesta relativa a la convocatoria y bases reguladoras del XXV Certamen de Narración Corta Ánxel Fole, que se recogen de sucesivo, para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante la correspondiente resolución.

Por dicho motivo, en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 28/452, de 17/07/2019 y Decreto núm. 2973/2021 de 16/04/2021 en sus actuales redacciones, SE PROPONEN para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del XXIII Certamen de Pintura Rápida al aire libre.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras del XXIII Certamen de Pintura Rápida al aire libre que seguidamente se transcriben:

23 "CERTAME DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE LUGO"

2023

Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua

Ayuntamiento de Lugo

El Ayuntamiento de Lugo convoca el 23 "Certame de Pintura Rápida al aire libre "Ciudad de Lugo" de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Podrán participar en este certamen todas y todos los artistas mayores de 18 años que lo deseen. Cada autora y/o autor solo podrá presentar una/una obra, y no podrá firmarla ata el momento en el que se conozca el dictamen del jurado.

2ª.- El estilo y la técnica serán libres, y su temática girará sobre la ciudad de Lugo en toda su extensión. La ejecución será directa, delante del motivo o del modelo natural. Los participantes deberán enviar una/una localización del punto en el que se sitúen para realizar su obra al correo-e cultura@lugo.gal antes de las 12.00 horas; de no ser posible, hacerlo telefónicamente a los números indicados en la base 12.ª.

3ª.- Las inscripciones se realizarán en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo el propio día del certamen, en el momento de sellado de los soportes, y serán gratuitas. El certamen tendrá lugar el domingo, día **9 de julio**.

4ª.- Cada participante llevará el material que pueda necesitar y considere necesario para desarrollar su trabajo, incluido (de ser posible) su caballete donde se expondrá su obra.

5ª.- El soporte no superará las dimensiones máximas de 100 x 100 cm. y se presentará el día del certamen de las 9.00 a las 11.00 h de la mañana en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo (plaza Mayor 1), para ser sellado.

6ª.- El tiempo para presentar las obras será entre las 16.00 y las 17.00 horas y se realizará en el control establecido en la plaza Mayor, donde se conocerá el dictamen del jurado a las 18.00 horas y los autores y autoras firmarán las obras.

Se hará exposición al aire libre que se prolongará ata las 20.00 horas y en ese momento los autores y autoras de las obras no premiadas se harán cargo de ellas.

7ª.- Jurado: Estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua o persona en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Los o las vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y el jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración del Certamen de Pintura Rápida, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso.

8ª.- Criterios: El jurado puede declarar desiertos los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una/una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad
- Calidad.

9ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo, así como los derechos de reproducción.

10ª.- El Ayuntamiento pondrá el mayor cuidado en la conservación de las obras, pero no responderá del deterioro que puedan sufrir por causas ajenas o de fuerza mayor.

11ª.- Los premios, que estarán sujetos a la retención fiscal establecida, serán:

1º.- 1.600 € y diploma

2º.- 1.100 € y diploma

3º.- 900 € y diploma

5 accésits de 300 € y diploma

Premio especial a la o al artista local, nacida/lo o residente en Lugo (acreditado con copia del DNI), no compatible con la obtención de los otros premios.- 450 € y diploma

12ª.- Para cualesquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297212/16/17, 982 297106, 982 297334, 982 297127 o en el correo-e cultura@lugo.gal

13ª.- Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14ª.- La participación en este certamen implica la aceptación total de estas bases.

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

DIRECCIÓN.....

POBLACIÓN..... CP.....

PROVINCIA.....

NIF..... TFNO.....

DATA DE NACIMIENTO.....

CORREO-E.....

TERCERO.- Aprobar el gasto de 5.550,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC: 29147/23 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar publicidad de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Lugo y en las redes sociales de esta Área.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES cuanto procede informar."

Teniendo en cuenta el informe de la Tesoreía Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 33000.48101 RC: 29147/23, del vigente presupuesto municipal, así como informe de fiscalización del servicio de Intervención núm. 2023/662 de fecha 08/05/2023 por lo que procede la tramitación del expediente.

En uso de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y concordantes del Reglamento orgánico municipal del gobierno, administración del Ayuntamiento (ROMGA), atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 28/452, de 17/07/2019 y Decreto núm. 2973/2021 del 16/04/2021 en sus actuales redacciones.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá el XXIII certamen de Pintura Rápida al aire libre Ciudad de Lugo, que serán a las siguientes:

El Ayuntamiento de Lugo convoca el 23 º Certame de Pintura Rápida al aire libre "Ciudad de Lugo" de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Podrán participar en este certamen todas y todos los artistas mayores de 18 años que lo deseen. Cada autora y/o autor solo podrá presentar una/una obra, y no podrá firmarla ata el momento en el que se conozca el dictamen del jurado.

2ª.- El estilo y la técnica serán libres, y su temática girará sobre la ciudad de Lugo en toda su extensión. La ejecución será directa, delante del motivo o del modelo natural. Los participantes deberán enviar una/una localización del punto en el que se sitúen para realizar su obra al correo-e cultura@lugo.gal antes de las 12.00 horas; de no ser posible, hacerlo telefónicamente a los números indicados en la base 12ª.

3ª.- Las inscripciones se realizarán en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo el propio día del certamen, en el momento de sellado de los soportes, y serán gratuitas. El certamen tendrá lugar el domingo, día **9 de julio**.

4ª.- Cada participante llevará el material que pueda necesitar y considere necesario para desarrollar su trabajo, incluido (de ser posible) su caballete donde se expondrá su obra.

5ª.- El soporte no superará las dimensiones máximas de 100 x 100 cm. y se presentará el día del certamen de las 9.00 a las 11.00 h de la mañana en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo (plaza Mayor 1), para ser sellado.

6ª.- El tiempo para presentar las obras será entre las 16.00 y las 17.00 horas y se realizará en el control establecido en la plaza Mayor, donde se conocerá el dictamen del jurado a las 18.00 horas y los autores y autoras firmarán las obras.

Se hará exposición al aire libre que se prolongará ata las 20.00 horas y en ese momento los autores y autoras de las obras no premiadas se harán cargo de ellas.

7ª.- Jurado: Estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua o persona en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Los o las vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y el jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración del Certamen de Pintura Rápida, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso.

8ª.- Criterios: El jurado puede declarar desiertos los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una/una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad
- Calidad.

9ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo, así como los derechos de reproducción.

10ª.- El Ayuntamiento pondrá el mayor cuidado en la conservación de las obras, pero no responderá del deterioro que puedan sufrir por causas ajenas o de fuerza mayor.

11ª.- Los premios, que estarán sujetos a la retención fiscal establecida, serán:

1º.- 1.600 € y diploma

2º.- 1.100 € y diploma

3º.- 900 € y diploma

5 accésits de 300 € y diploma

Premio especial a la o al artista local, nacida/lo o residente en Lugo (acreditado con copia del DNI), no compatible con la obtención de los otros premios.- 450 € y diploma

12ª.- Para cualesquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297212/16/17, 982 297106, 982 297334, 982 297127 o en el correo-e cultura@lugo.gal

13ª.- Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

14ª.- La participación en este certamen implica la aceptación total de estas bases.

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

DIRECCIÓN.....

POBLACIÓN..... CP.....

PROVINCIA.....

NIF..... TFNO.....

DATA DE NACIMIENTO.....

CORREO-E.....

SEGUNDO.- aprobar el gasto de 5.550,00 € con cargo a la partida presupuestaria 33000.48101 RC: 29147/23, del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar publicidad de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

CUARTO.- A presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se les deberá notificar a los/a las interesados/las y contra la eres se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Xunta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

- En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Asimismo, deáselles traslados las dependencia y a los servicios municipales afectados.

Se cumpla.

R. 1482

Anuncio

DECRETO

Ilma Sra. D^a Tareixa La. Herrero Tallón, Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruído expediente relativo a: Premio de diseño gráfico San Froilán 2023 para elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales San Froilán 2023 .

Visto el informe propuesta del Jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, de fecha 04/05/2023, obrante en el expediente, en la parte expositiva del cuál se hace constarlo siguiente:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023" PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DE Las FIESTAS PATRONALES SAN FROILÁN 2023.

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales de San Froilán, convoca anualmente el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN", de acuerdo con sus bases reguladoras.

Por dicho motivo, para la celebración del San Froilán 2023, en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 28/452, de 17/07/2019 y Decreto núm. 19005684 de 01/07/2019 en sus actuales redacciones, PROPÓNSE para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante la correspondiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023" que seguidamente se transcriben:

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales SAN FROILÁN 2023, convoca el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023", de acuerdo con las siguientes

BASES:

1ª. - Podrán concurrir cuantas autoras y autores lo deseen, con trabajos de técnica libre, presentando cada persona cuantas obras considere oportunas, siendo condición indispensable que las obras sean originales.

2ª. - Los diseños contribuirán a ensalzar la ciudad de Lugo y sus fiestas patronales de San Froilán. Deberán incluir el texto:

- LUGO, SAN FROILÁN 2023
- 4-12 DE OCTUBRE
- La imagen corporativa del Ayuntamiento(*)
- Fiesta de Interés Turístico Gallego. Fiesta de Interés Turístico Estatal.
- www.sanfroilan.info
- Los logotipos de las redes sociales existentes: Instagram, Twiter, Facebook y Youtube.

3ª. - La autora o autor del diseño que resulte ganador recibirá un premio dotado con 2.000,00 €. Este premio estará sujeto a una/una retención del 15% de acuerdo con el dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre , del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4ª. - El diseño ganador será empleado como cartel anunciador del "San Froilán 2023", y el Ayuntamiento de Lugo podrá reproducirlo en el tiempo y forma que estime oportuno.

El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento, que podrá cederlo a terceros. Las autoras o autores renuncian a todos los derechos de explotación, únicamente conservarán los derechos de autoría para incluirlo en su currículo.

5ª. - Entrega de trabajos:

Podrá hacerse desde la convocatoria ata el miércoles 21 de junio, en formato digital JPG, con unas dimensiones de 50x70 cm. y con 72 ppp de resolución (1417x1984 píxeles). No se admitirán obras que lleguen pasado ese día.

Pueden presentarse de tres modos:

- Personalmente en las dependencias de Cultura, en lápiz de memoria.

- Por correo postal certificado dirigido al área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, plaza Mayor 1, 27001 Lugo (en este caso, será necesario que envíe una/una copia escaneada de la hoja de envío de Correos a costa de correo-e cultura@lugo.gal el día que se realice el envío)

- Por correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal, indicando CARTEL SAN FROILÁN 2023.

No obstante, si alguno o alguna participante lo desea y para un mejor valoración de su propuesta, también puede entregar el cartel montado a sangre sobre tarjeta pluma de 5 o 10 mm y la un tamaño de 50x70 cm.

6ª.- Los trabajos deberán ser presentados de manera anónima, identificándolos con un léemela.

En documentos aparte del cartel, acompañará:

1. Plica, identificada con el mismo léemela que el cartel, que contendrá todos los datos personales de la autora o autor: nombre, apellidos, dirección completa, correo-e y teléfono..

2. Copia escaneada del DNI o equivalente.

3. Copia escaneada de la declaración jurada que figura en el anexo I de estas bases. ES importante que este documento esté firmado.

Se presentarán anexados o juntos, si el envío se hace por correo-e, o en sobre cerrado, con lema en el exterior, si se hace en papel.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.

- Cuando a participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si a persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.

- Cuando los carteles presentados no se ajusten al tema del concurso.

- Cuando los carteles presentados atenten contra la integridad de las personas.

7ª. - La ganadora o ganador le deberá facilitar al Ayuntamiento, en los plazos que este indique, el archivo original por capas para la promoción, comunicación y señalización del evento.

8ª. - Los carteles deberán evitar cualesquier tipo de propaganda subliminal que pueda inducir al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas, según la legislación vigente.

9ª.- Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

10ª.- El jurado estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua o persona en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Las o los vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y serán personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración de la fiesta del San Froilán, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso.

11ª. - El jurado será el encargado de seleccionar la obra ganadora el día 27 de junio a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Lugo.

12ª. - Criterios: El jurado puede declarar desiertos los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una/una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.

- Originalidad.

- Creatividad

- Calidad.

13ª. - Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualesquier duda no prevista en estas bases. En el caso de hacerse una/una entrega pública, la ganadora o ganador del certamen se compromete a recoger personalmente el premio o hacerse representar debidamente en el acto.

14ª. - Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas.

15ª. - Los carteles premiados quedarán en propiedad y uso exclusivo del Ayuntamiento de Lugo. Las y los autores le cederán a la institución los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas.

16ª. - Las personas ganadoras dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, sea sean impresos o digitales del Ayuntamiento de Lugo. Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso que considere necesarias la organización, todas las personas participantes le cederán al Ayuntamiento de Lugo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras presentadas al concurso. La cesión de los derechos le permitirá al Ayuntamiento de Lugo transformar las obras técnicamente en la medida en que será necesaria para adecuarlas al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a reproducirlas en los soportes físicos que se consideren convenientes.

17ª. - Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

18ª. - El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

(*)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO CARTEL SAN FROILÁN 2023

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Doña/Don.....,
con DNI..... cómo autora o autor de la/s obra/s titulada/s:.....
.....

DECLARO

Que el cartel o carteles presentados al concurso son inéditos y de mi autoría.

Que no recibieron otros premios o distinciones por la participación en otros concursos de similares características.

Que son la única o el único titular de los derechos de autoría del cartel y que me hago responsable de cualesquier tipo de reclamación y eximo al Ayuntamiento de Lugo de la dicha responsabilidad.

....., de de 2023

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.000,00 euros con cargo a la partida 33801.48101 RC 29581/23 CP: 233380101 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar publicidad de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Lugo y en las redes sociales de esta Área.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES cuanto procede informar."

Teniendo en cuenta el informe de la Tesorearía Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 33801.48101 RC: 29581/23 C.P.: 233380101, del vigente presupuesto municipal, así como informe de fiscalización previa del Servicio de Intervención núm. 2023/661 del 08/05/2023 conforme procede la tramitación del expediente.

En uso de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y concordantes del Reglamento orgánico municipal del gobierno, administración del Ayuntamiento (ROMGA), atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 28/452, de 17/07/2019 y Decreto núm. 19005684 de 01/07/2019 en sus actuales redacciones.

RESUELVO:

PRIMERO.- aprobar la convocatoria del premio de diseño gráfico San Froilán 2023.

SEGUNDO.- aprobar las bases por las que se regirá el concurso de diseño gráfico San Froilán 2023, que serán a las siguientes:

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, con el fin de elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales SAN FROILÁN 2023, convoca el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023", de acuerdo con las siguientes

BASES:

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales SAN FROILÁN 2023, convoca el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023", de acuerdo con las siguientes

BASES:

1ª. - Podrán concurrir cuantas autoras y autores lo deseen, con trabajos de técnica libre, presentando cada persona cuantas obras considere oportunas, siendo condición indispensable que las obras sean originales.

2ª. - Los diseños contribuirán a ensalzar la ciudad de Lugo y sus fiestas patronales de San Froilán. Deberán incluir el texto:

- LUGO, SAN FROILÁN 2023

- 4-12 DE OCTUBRE

- La imagen corporativa del Ayuntamiento^(*)

- Fiesta de Interés Turístico Gallego. Fiesta de Interés Turístico Estatal.

-www.sanfroilan.info

- Los logotipos de las redes sociales existentes: Instagram, Twiter, Facebook y Youtube.

3ª. - La autora o autor del diseño que resulte ganador recibirá un premio dotado con 2.000,00 €. Este premio estará sujeto la una/una retención del 15% de acuerdo con el dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4ª. - El diseño ganador será empleado como cartel anunciador del "San Froilán 2023", y el Ayuntamiento de Lugo podrá reproducirlo en el tiempo y forma que estime oportuno.

El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento, que podrá cederlo a terceros. Las autoras o autores renuncian a todos los derechos de explotación, únicamente conservarán los derechos de autoría para incluirlo en su currículo.

5ª. - Entrega de trabajos:

Podrá hacerse desde la convocatoria ata el miércoles 21 de junio, en formato digital JPG, con unas dimensiones de 50x70 cm. y con 72 ppp de resolución (1417x1984 píxeles). No se admitirán obras que lleguen pasado ese día.

Pueden presentarse de tres modos:

- Personalmente en las dependencias de Cultura, en lápiz de memoria.
- Por correo postal certificado dirigido al área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, plaza Mayor 1, 27001 Lugo (en este caso, será necesario que envíe una/una copia escaneada de la hoja de envío de Correos a costa de correo-e cultura@lugo.gal el día que se realice el envío)
- Por correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal, indicando CARTEL SAN FROILÁN 2023.

No obstante, si alguno o alguna participante lo desea y para un mejor valoración de su propuesta, también puede entregar el cartel montado a sangre sobre tarjeta pluma de 5 o 10 mm y la un tamaño de 50x70 cm.

6ª.- Los trabajos deberán ser presentados de manera anónima, identificándolos con un léemela.

En documentos aparte del cartel, acompañará:

1. Plica, identificada con el mismo léemela que el cartel, que contendrá todos los datos personales de la autora o autor: nombre, apellidos, dirección completa, correo-e y teléfono..
2. Copia escaneada del DNI o equivalente.
3. Copia escaneada de la declaración jurada que figura en el anexo I de estas bases. ES importante que este documento esté firmado.

Se presentarán anexados o juntos, si el envío se hace por correo-e, o en sobre cerrado, con lema en el exterior, si se hace en papel.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.
- Cuando a participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si a persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
- Cuando los carteles presentados no se ajusten al tema del concurso.
- Cuando los carteles presentados atenten contra la integridad de las personas.

7ª. - La ganadora o ganador le deberá facilitar al Ayuntamiento, en los plazos que este indique, el archivo original por capas para la promoción, comunicación y señalización del evento.

8ª. - Los carteles deberán evitar cualesquier tipo de propaganda subliminal que pueda inducir al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas, según la legislación vigente.

9ª.- Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

10ª.- El jurado estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua o persona en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Las o los vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y serán personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración de la fiesta del San Froilán, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso.

11ª. - El jurado será el encargado de seleccionar la obra ganadora el día 27 de junio a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Lugo.

12ª. - Criterios: El jurado puede declarar desiertos los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una/una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad
- Calidad.

13ª. - Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualesquier duda no prevista en estas bases. En el caso de hacerse una/una entrega pública, la ganadora o ganador del certamen se compromete a recoger personalmente el premio o hacerse representar debidamente en el acto.

14ª. - Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas.

15ª. - Los carteles premiados quedarán en propiedad y uso exclusivo del Ayuntamiento de Lugo. Las y los autores le cederán a la institución los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas.

16ª. - Las personas ganadoras dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, sea sean impresos o digitales del Ayuntamiento de Lugo. Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso que considere necesarias la organización, todas las personas participantes le cederán al Ayuntamiento de Lugo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras presentadas al concurso. La cesión de los derechos le permitirá al Ayuntamiento de Lugo transformar las obras técnicamente en la medida en que será necesaria para adecuarlas al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a reproducirlas en los soportes físicos que se consideren convenientes.

17ª. - Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

18ª. - El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

(*)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA



ANEXO I
 DECLARACIÓN JURADA
 CONCURSO CARTEL SAN FROILÁN 2023
 AYUNTAMIENTO DE LUGO

Doña/Don.....,
 con DNI..... cómo autora o autor de la/s obra/s
 titulada/s:.....

DECLARO

Que el cartel o carteles presentados al concurso son inéditos y de mi autoría.

Que no recibieron otros premios o distinciones por la participación en otros concursos de similares características.

Que son la única o el único titular de los derechos de autoría del cartel y que me hago responsable de cualesquier tipo de reclamación y eximo al Ayuntamiento de Lugo de la dicha responsabilidad.

..... de de 2023

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

TERCERO.- aprobarlo gasto de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 33801.48101 RC: 29581/23 C.P.: 223380101, del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- A presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se les deberá notificar a los/a las interesados/las y contra la resolución se pueden interponer los siguientes recursos: - Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes. - A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Xunta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto. En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Asimismo, deáselles trasladados las dependencias y a los servicios municipales afectados.

Se cumpla.

R. 1483

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIO PUBLICO CONSERVATORIO 2ªFRACCION CUOTA TRIMESTRAL CURSO 2022-2023

Por Xunta de Gobierno Local del día 03.05.2023 se aprobó el Padrón del Precio Público Conservatorio Segunda Fracción Cuota Trimestral curso 2022-2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde 19.05.2023 hasta el 19.07.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 9 de mayo de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1484

Anuncio

APROBACION PADRONES TASA PONERLO ABASTECIMIENTO DE AGUA, TASA ALCANTARILLADO y canon agua MARZO- ABRIL 2023 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Xunta de Gobierno Local del día 24.04.2023 se aprobaron los padrones de la Tasa por el abastecimiento de agua, la Tasa de red alcantarillas y Canon de agua del 2º bimestre 2023 (MARZO-ABRIL 2023).

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, a contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones de la Tasa por el abastecimiento de agua y Tasa por la Red alcantarillas y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico -administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde se entienda producida la notificación.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el artículo 13 de la Ordenanza General de Gestión de Ingresos Municipales de Derecho Público se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde el día 29.04.2023 ata el 30.06.2023.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualesquier oficina de La Banca en horario de atención al público.
- 2) A través de cajeros automáticos de la dicha entidad financiera.
- 3) A través de la página web www.aqualia.es.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El impago en período voluntario del canon supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Monforte de Lemos, 28 de abril 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1485

Anuncio

APROBACION PADRONES AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA MARZO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Xunta de Gobierno Localdo día 24.04.2023 se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley dependencia mes de marzo de 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde el 10.05.2023 ata el 10.07.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1486

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha del 07.03.2023, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de febrero de 2023 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 338,70€, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 125,86 €.

Por medio del presente exponeseó público el dicho padrón por el plazo de quince dilas hábilesa contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el RegulamentoXeral de Recaudación y naLei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 5 de abril de 2023.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 1487

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha del 31.03.2023, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de marzo de 2023 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 348,21€, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 152,74 €.

Por medio del presente exponeseó público el dicho padrón por el plazo de quince dilas hábilesa contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el RegulamentoXeral de Recaudación y naLei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 5 de mayo de 2022.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 1488

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha del 03.05.2023, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de abril de 2023 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 338,70€, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 130,15 €.

Por medio del presente exponeseó público el dicho padrón por el plazo de quince dilas hábilesa contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el RegulamentoXeral de Recaudación y naLei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz,10 de mayo de 2023.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 1489

RIBADEO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16 /2023 SUPLEMENTO DE CREDITO 02/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 04/04/2023, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 16 /2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos de ejercicios cerrados, por la cantidad de 559.715,94 euros, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
La. Operaciones no financieras				
La.1 Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	5.130.630,43	28.334,30	5.158.964,73
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	4.797.165,51	9.731,26	4.806.896,77
3	Gastos Financieros	39.500,00	0,00	39.500,00
4	Transferencias Corrientes	382.145,97	0,00	382.145,97
5	Fondo de contingencia	20.000,00	0,00	20.000,00
La.2 Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	3.804.430,45	68.324,75	3.872.755,20
7	Transferencias de Capital	372.999,08	28.325,63	401.324,71
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	27.045,54	0,00	27.045,54
9	Pasivos Financieros	124.206,38	425.000,00	549.206,38
Total		14.698.123,36	559.715,94	15.257.839,30
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
La. Operaciones no financieras				
La.1 Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	2.834.000,00	0,00	2.834.000,00
2	Impuestos Indirectos	470.000,00	0,00	470.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	2.739.774,06	0,00	2.739.774,06
4	Transferencias Corrientes	4.040.658,42	0,00	4.040.658,42
5	Ingresos Patrimoniales	12.809,02	0,00	12.809,02
La.2 Operaciones de Capital				

6	Enajenación de Inversiones Reales	101.000,00	0,00	101.000,00
7	Transferencias de Capital	1.190.888,93	0,00	1.190.888,93
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	1.749.865,86	559.715,94	2.309.581,80
9	Pasivos Financieros	1.559.127,07	0,00	1.559.127,07
Total		14.698.123,36	559.715,94	15.257.839,30

Contra este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme el establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 4 de mayo de 2022.- ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA

R. 1490

SAMOS

Anuncio

Rectificación error en las bases de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos.

Detectado error en las bases de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos, publicadas en el BOP nº 299, de fecha 31 de diciembre de 2022, en los requisitos de las personas aspirantes para concurrer a procedimiento selectivo por concurso, de cuatro plazas de auxiliar de ayuda en el hogar y tres plazas de cuidador/la de las viviendas comunitarias, si procede a la rectificación del mismo que quedaría cómo sigue/segue :

Ondedí:

4.2. Requisitos específicos

b) Estar en posesión de diploma, título o certificado acreditativo de nivel de conocimiento de la lengua Gallega CELGA 3 o equivalente.

Debe decir:

4.2. Requisitos específicos

b) Estar en posesión de diploma, título o certificado acreditativo de nivel de conocimiento de la lengua Gallega CELGA 2 o equivalente.

Samos, 10 de mayo de 2023.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 1491

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con el establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente a liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del MES DE ABRIL DE 2023.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo ello, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que a persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria lo pone en procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 5 de mayo de 2023.- El ALCALDE PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1492

O SAVIÑO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

Cumpliendo con el dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una/una vez que a Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Contas, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023, se exponen al público con los documentos que a justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuáles, los interesados/las podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren convenientes. A su vez, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodosaviño.sedelectronica.gal>

O Saviño, 11 de mayo de 2023. El Alcalde - Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1493

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - LUGO

Anuncio

BASES REGULADORAS DEL XXIII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE LUGO.

BDNS (Identif.): 694624

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/694624>)

23 º CERTAME DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE LUGO"

2023

Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua

Ayuntamiento de Lugo

El Ayuntamiento de Lugo convoca el 23 º Certame de Pintura Rápida al aire libre "Ciudad de Lugo" de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Podrán participar nestecertame todas y todos los artistas mayores de 18 años que lo deseen. Cada autora y/o autor sópoderá presentar una/una obra, y no poderáasinala ata el momento en el que se conozca el dictamen del jurado.

2ª.- El estilo y la técnica serán libres, y su temática girará sobre la ciudad de Lugo en toda su extensión. La ejecución será directa, delante del motivo o del modelo natural. Los participantes deberán enviar una/una localización del punto en el que se sitúen para realizar su obra al correo-e cultura@lugo.gal antes de las 12.00 horas; de no ser posible, facelotelefonicamenteaos números indicados en la base 12.ª.

3ª.- Las inscriciónsrealizaranse en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo el propio día del certamen, en el momento de sellado de los soportes, y serán gratuitas. Lo certameterá lugar el domingo, dila 9 de julio.

4ª.- Cada participante llevará el material que pueda necesitar y considere necesario para desarrollar lo seutraballo, incluido (de ser posible) lo seucabaleteonde se expondrá su obra.

5ª.- El soporte no superará las dimensiones máximas de 100 x 100 cm. y se presentará el día del certamen de las 9.00 a las 11.00 h de la mañana en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo (prazaMaior 1), para ser sellado.

6ª.- El tiempo para presentar las obras será entre las 16.00 y las 17.00 horas y se realizará en el control establecido en la prazaMaior, donde se conocerá el dictamen del xuradoás 18.00 horas y los autores y autoras firmarán las obras.

Se hará exposición al aire libre que se prolongará ata las 20.00 horas y en ese momento los autores y autoras de las obras no premiadas se harán cargo de ellas.

7ª.- Jurado: Estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Linguaoupersoa en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Los o las vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y el jurado estará compuesto por personas de recoñecidoprestixio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración del Certamen de Pintura Rápida, sendonomeados con carácter previo a la celebración del concurso.

8ª.- Criterios: El jurado puede declarar desiertos los premios en caso de que, aoseuxuízo, no se acadeunhacalidade mínima naspropostas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará, entre otros, aosseguintes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad
- Calidad.

9ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo, así como los derechos de reproducción.

10ª.- El Ayuntamiento pondrá lo maiorcoidado en la conservación de las obras, pero no responderá del deterioro que puedan sufrir por causas alleasou de forzamaior.

11ª.- Los premios, que estarán sujetos a la retención fiscal establecida, serán:

1º.- 1.600 € y diploma

2º.- 1.100 € y diploma

3º.- 900 € y diploma

5 accésits de 300 € y diploma

Premio especial a la ouao artista local, nacida/lo o residente en Lugo (acreditado con copia del DNI), no compatible con la obtención de los otros premios.- 450 € y diploma

12ª.- Para cualesquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto coServizo de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297212/16/17, 982 297106, 982 297334, 982 297127 o en el correo-e cultura@lugo.gal

13ª.- Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) conforme aodisposto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

14ª.- La participación nestecertame implica la aceptación total de estas bases.

Lugo, 12 de mayo de 2023.- Tareixa Antía Herrero Tallón. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

R. 1494

Anuncio

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023" PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FROILÁN DE LUGO

BDNS(Identif.):694455

De acordocodispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/694455>)

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de elegir el cartel anunciador de las festaspatronais SAN FROILÁN 2023, convoca el PREMIO DE DISEÑO GRÁFICO "SAN FROILÁN 2023", de acuerdo con las siguientes

BASES:

1ª. - Poderánconcorrer cuantas autoras y autores lo deseen, con trabajos de técnica libre, presentando cada persona cuantas obras considere oportunas, siendo condición indispensable que las obras sexanorixinais.

2ª. - Los diseños contribuirán a ensalzar la ciudad de Lugo y las súasfestaspatronais de San Froilán. Deberán incluir el texto:

- LUGO, SAN FROILÁN 2023

- 4-12 DE OCTUBRE

- La imagen corporativa del Ayuntamiento(*)

- Fiesta de Interés Turístico Gallego. Fiesta de Interés Turístico Estatal.

-www.sanfroilan.info

- Los logotipos de las redes sociales existentes: Instagram, Twiter, Facebook y Youtube.

3ª. - La autora o autor del diseño que resulte ganador recibirá un premio dotado con 2.000,00 €. Este premio estará sujeto la una/una retención del 15% de acordocodispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre , del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4ª. - Lo deseñogañador será empleado cómo cartel anunciador del "San Froilán 2023", y el Ayuntamiento de Lugo poderáreproducilo en el tiempo y forma que estime oportuno.

El cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento, que poderácedelo a terceros. Las autoras o autores renuncian a todos los derechos de explotación, únicamente conservarán los derechos de autoría para incluirlo en su currículo.

5ª. - Entrega de trabajos:

Poderáfacerse desde la convocatoria ata el miércoles 21 de junio, en formato digital JPG, cunhasdimensións de 50x70 cm. y con 72 ppp de resolución (1417x1984 píxeles). No se admitirán obras que lleguen pasado ese día.

Pueden presentarse de tres modos:

- Persoalméntenas dependencias de Cultura, en lápiz de memoria.

- Por correo postal certificado dirigido al área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, prazaMaior 1, 27001 Lugo (en este caso, será necesario que envíe una/una copia escaneada de la hoja de envío de Correos a costa de correo-e cultura@lugo.gal el día que se realice el envío)

- Por correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal, indicando CARTEL SAN FROILÁN 2023.

No obstante, si alguno oualgunha participante lo desea y para unhamellor valoración de la súaproposta, también puede entregar el cartel montado a sangre sobre tarjeta pluma de 5 o 10 mm y la un tamaño de 50x70 cm.

6ª.- Los trabajos deberán ser presentados de manera anónima, identificándolos con un léemela.

En documentos aparte del cartel, acompañará:

1. Plica, identificada como la misma que el cartel, que contendrá todos los datos personales de la autora o autor: nombre, apellidos, dirección completa, correo-e y teléfono.

2. Copia escaneada del DNI o equivalente.

3. Copia escaneada de la declaración jurada que figura en el anexo I de estas bases. ES importante que este documento esté asinado.

Se presentarán anexados conjuntamente, si el envío se hace por correo-e, o en sobre cerrado, con lema en el exterior, si se fai en papel.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan uno o varios puntos de estas bases.
- Cuando a participación se haga empleando datos falsos o haxa indicios de que lo son, si a persoa no verifica sus datos en el prazo outorgado.
- Cuando los carteles presentados no se ajusten al tema del concurso.
- Cuando los carteles presentados atentan contra la integridad de las personas.

7ª. - La ganadora o ganador deberá facilitar al Ayuntamiento, en los plazos que este indique, lo archivo original por capas para la promoción, comunicación y señalización del evento.

8ª. - Los carteles deberán evitar cualquier tipo de propaganda subliminal que pueda inducir al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas, según la legislación vigente.

9ª. - Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

10ª. - El jurado estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua o persoa en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaría, ambos sin voz ni voto.

Las o los vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y serán personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propia celebración de la fiesta del San Froilán, seleccionados con carácter previo a la celebración del concurso.

11ª. - El jurado será el encargado de seleccionar la obra ganadora el día 27 de xuño a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Lugo.

12ª. - Criterios: El jurado puede declarar desierto los premios en caso de que, a su vez, no se acredite una calidad mínima de las propuestas presentadas. La decisión del jurado será inapelable y se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad
- Calidad.

13ª. - Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda no prevista en estas bases. En el caso de hacerse una entrega pública, la ganadora o ganador del certamen comprometerá a recoger personalmente el premio o hacerse representar debidamente en el acto.

14ª. - Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas.

15ª. - Los carteles premiados quedarán en propiedad y uso exclusivo del Ayuntamiento de Lugo. Las y los autores le cederán a la institución los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas.

16ª. - Las personas ganadoras dan su consentimiento para que lo su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, así como impresos o digitales del Ayuntamiento de Lugo. Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso que considere necesarias la organización, todas las personas participantes cederán al Ayuntamiento de Lugo, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras presentadas al concurso. La cesión de los derechos permitirá al Ayuntamiento de Lugo transformar las obras técnicamente en la medida en que será necesaria para adecuarlas al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet, así como a reproducirlas en los soportes físicos que se consideren convenientes.

17ª. - Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

18ª. - El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

Lugo, 11 de mayo de 2023, Tareixa Antía Herrero Tallón. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

R. 1495

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA